

Se procede a dar respuesta a las Observaciones presentadas dentro de la Convocatoria Pública No. 023 de 2021, cuyo objeto **“Contratar la Interventoría Administrativa, Financiera, Jurídica y Técnica del proyecto “FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROEMPRESARIAL DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”** las cuales fueron enviadas al correo electrónico de la Fundación Universidad del Valle, y se analizan a continuación:

### **1) OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DE LA ESPRIELLA C&C:**

Mediante correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2021, el interesado presenta las siguientes observaciones al proyecto:

#### **1. Observación No. 1**

*“Con el ánimo de poder participar en el proceso de manera atenta solicitamos que se pueda reevaluar la rentabilidad del patrimonio igualándola a la rentabilidad del activo es decir 0.10”.*

#### **Respuesta a la Observación No. 1:**

Revisados los indicadores de capacidad organizacional, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la ejecución de proyectos e intervenciones y la fuerte relación de dependencia entre cada indicador financiero, organizacional y la ejecución del contrato, se hace necesaria la rigurosidad al establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser los adecuados para determinar la escogencia, en las mejores condiciones, de un futuro contratista.

Como se podrá observar, el nivel establecido para la mayoría de los indicadores solicitados frente al sector, se han determinado con el fin de permitir una mayor participación de proponentes, de tal manera que la entidad pueda contar con un contratista consolidado financieramente y organizacionalmente, con la finalidad de evitar posibles riesgos que se puedan presentar dentro de la ejecución contractual, teniendo en cuenta que su liquidez le permita contar con los implementos necesarios para iniciar la ejecución del contrato, su capacidad de endeudamiento le permita apalancar la operación de caja, y que su razón financiera y la rentabilidad organizacional guarde coherencia y proporción con los niveles necesarios para la ejecución de actividades y que, además, sea una empresa rentable que le permita realizar propuestas económicas que beneficien a la entidad sin que se afecte su equilibrio económico.

En este sentido, es de manifestar que los indicadores permiten a la entidad brindar seguridad y mitigar los riesgos del contrato, teniendo en cuenta la magnitud del mismo y, que, en el caso particular, las condiciones de ejecución que el contrato exige a los proponentes cuenten no solo con la liquidez sino con la solidez financiera y organizacional que permita atender las actividades relacionadas con el objeto contractual. Protegiendo a la entidad frente a riesgos derivados de los aspectos económicos y financieros.

Por lo anteriormente expuesto NO SE ACEPTA la observación y la entidad mantiene lo expresado en los Pliegos de Condiciones del proceso de Convocatoria Pública 023 de 2021 en lo concerniente al numeral 27.6 Capacidad Organizacional del mismo.

## **2) OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GARSSA CONSULTING:**

Mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2021, el interesado presenta las siguientes observaciones al proyecto:

*“Dentro del término previsto, nos permitimos presentar nuestras observaciones a los términos de referencia del pliego de condiciones del concurso del asunto, así:*

- 1. En relación con el punto 15 PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO, ITEM Personal mínimo “... la Fundación Universidad de Valle considera fundamental contar dentro del equipo de interventoría con profesionales con la formación y la experiencia idónea para medir e interpretar cada uno de los entregables y productos del proceso de ejecución del proyecto, garantizando así el efectivo control institucional para el alcance de los objetivos contractualmente establecidos dentro del proyecto” y el ítem 30.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (150 PUNTOS) Formación y experiencia adicional que se tendrá en cuenta para el puntaje.*

*Solicitamos respetuosamente que: se incluya en el cuadro que define el puntaje para el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO que se incluya como experiencia específica al menos 3 o 5 años en interventoría a proyectos agropecuarios que incluyan dentro de sus actividades asistencia técnica, extensión rural o transferencia de tecnología, que dé alcance al punto 15 de los pliegos donde se indica “...contar dentro del equipo de interventoría con profesionales con la formación y la experiencia idónea para medir e interpretar cada uno de los entregables y productos del proceso de ejecución del proyecto, garantizando así el efectivo control institucional para el alcance de los objetivos contractualmente establecidos dentro del proyecto”.*

2. *En relación con el punto 29. EXPERIENCIA, " .... el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes — RUP, la ejecución de mínimo seis (6) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas"*

*Solicitamos respetuosamente que: se incluya en dentro de la acreditación de contratos la especificidad en contratos de interventoría en el sector agropecuario que como para el caso del equipo de interventoría la experiencia de la firma consultora ofrecería de esta manera "la experiencia idónea para medir e interpretar cada uno de los entregables y productos del proceso de ejecución del proyecto, garantizando así el efectivo control institucional para el alcance de los objetivos contractualmente establecidos dentro del proyecto"."*

De conformidad con los principios que rigen el presente proceso de contratación, es pertinente indicar que los términos y plazos establecidos en los pliegos de condiciones son obligatorios y con ellos se busca, entre otras, dar certeza a los interesados o proponentes para el ejercicio de sus derechos, siendo un deber o carga de los interesados ejercer sus derechos o cumplir sus obligaciones en los plazos expresamente establecidos en los pliegos de condiciones, es decir que es responsabilidad de los proponentes interesados de hacer las solicitudes en los términos establecidos en el cronograma, toda vez que el incumplimiento de las fechas estipuladas ocasionaría el rompimiento del principio de igualdad frente a los demás interesados.

Por lo anterior, es preciso indicar que la Fundación Univalle no tiene en cuenta las observaciones realizadas por **GARSSA CONSULTING** ya que la observación fue presentada de manera extemporánea el día sábado 11 de diciembre del 2021 a las 11:53 PM, como consecuencia ha expirado el plazo definido en el cronograma de actividades para la presentación de observaciones al pliego de condiciones No. 023-2021 definiendo como fecha límite el 10 de diciembre del 2021 hasta las 05:30 PM.

Por esta razón las observaciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad se consideran extemporáneas.

Bajo los anteriores argumentos damos respuesta a las observaciones presentadas, dando cumplimiento a los términos señalados en el pliego de condiciones.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



**FUNDACIÓN  
UNIVALLE**

*Proyectamos futuro*

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
Nit: 800.187.151-9

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 del 2021**

**Página  
4 de 4**

**MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Proyecto: Laura Díaz – Profesional Área Financiera  
Luisa Fernanda Ortiz – Abogada Área Jurídica

Revisó: Jorge Augusto Bocanegra – Director Jurídico  
Diana Lorena Ordoñez – Coordinadora Proyectos  
Regalías

Aprobó: Marlon Giovany Jaramillo – Director Ejecutivo.